GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001937
(17 MAR. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 31 de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8719670, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO INTER CULTURAL CI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766), equivalentes a 570,5 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8719670, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** expidió la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, anexo No. 1, expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., expedida en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, se actualiza la presente póliza con base al acta de inicio de fecha 31 de diciembre de 2025 del contrato No. CO1.PCCNTR.8719670.

Que, por medio del presente anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8719670, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149 expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., en los amparos allí relacionados, constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos

A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 31/03/2027.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 30/11/2029.

C. **Calidad del Servicio**: Por un valor de $243.603.529.80 equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 30/11/2026 hasta el 30/11/2031.

Que en dicho anexo de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101246149

Fecha de expedición:
jueves, 26 de febrero de 2026

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 406.005.883,00

Número de anexo:
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Fin vigencia:
domingo, 30 de noviembre de 2031

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-10124614931 del 26 de febrero de 2026 en los amparos allí relacionados, expedidos por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI,** según contrato **No. CO1.PCCNTR.8719670** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 17 MAR. 2026

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA (E)
JEFE OFICINA ASESOR JURIDICA

Proyecto: JCH